

CONTRATO ADICIONAL No. 03 AÑO 2017.

CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL
QUINDÍO Y EL DOCENTE JHON JAIRO PRIAS BARRAGAN.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el señor **JHON JAIRO PRIAS BARRAGAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.001.416 de Armenia, docente adscrito al Programa de Tecnología en Instrumentación Electrónica de la Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: **1) Que EL COMISIONADO** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 003 del 09 de febrero de 2015, con el fin de realizar estudios de Doctorado en Ciencias - Física en la Universidad del Valle, con una duración de cuatro (4) años, por el periodo comprendido entre el primer semestre del año 2015 y finaliza el segundo semestre del año 2018. **2) Que** en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios el 09 de febrero del 2015. **3) Que** la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **EL COMISIONADO**, según el incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional **4) Que** mediante contrato adicional No.1 del 24 de enero de 2017 se adicionó el valor a percibir durante la presente vigencia fiscal pero sin el respectivo incremento salarial. **5) Que** el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto No.00985 del 9 de junio de 2017 mediante el cual se fijó el porcentaje de incremento salarial y el valor del punto. **6) Que** se hace necesario adicionar el valor que corresponda al incremento salarial. Que el presente documento en su ejecución y cumplimiento se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar al contrato de comisión de estudios el valor que corresponda según el incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional y que recibe el docente en la vigencia fiscal 2017, el cual asciende **OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS MCTE (\$8.041.121,00)**, según consta en el memorando general No. 2017-IM13211. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz. Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil, Jefe Oficina Asesora Jurídica


JHON JAIRO PRIAS BARRAGAN
Comisionado